

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de diciembre de 1942 por la que se dictan normas para regular las operaciones de contracción en cuentas de Gastos públicos de las obligaciones que resulten pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico.

Ilmo. Sr.: Para regular las operaciones de contracción en cuentas de Gastos públicos de las obligaciones que resulten pendientes de pago en fin del actual ejercicio económico y proveer la forma de atender la prosecución de obras y servicios por administración en el período que medie entre el final del mismo y el momento en que se efectúe la provisión de fondos con cargo a los créditos que autorice el nuevo Presupuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las Ordenaciones de Pago sólo contraerán en cuentas de Gastos públicos las órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiéndose hacer, por lo tanto, en las órdenes de retención, mención concreta de las expresadas obligaciones y de los expedientes o actos administrativos de que procedan.

A estos efectos, se entenderá como obligación reconocida todo devengo o contrato de obras y servicios ejecutados dentro del actual ejercicio con imputación a sus créditos, aunque sólo se haya hecho la recepción provisional de los mismos, siempre que esta circunstancia se justifique documentalmente y sólo dependa su pago de requisitos formales para ordenarlo.

Cuando hayan de admitirse, por muy calificada excepción, que en cada caso apreciará el Ministro del Departamento a que la obligación corresponda, y exclusivamente para servicios contratados, órdenes de retención de crédito que no se ajusten exactamente a lo prevenido en el párrafo anterior, se entenderá que tal retención caduca si el servicio no se realizase conforme a los términos del

contrato durante el ejercicio económico de 1943, siendo dados de baja en las cuentas de Gastos públicos los créditos correspondientes.

2.º Las Ordenaciones Centrales de Pagos tendrán formada, inexcusablemente, el día 28 de febrero próximo la relación nominal de acreedores por obligaciones del ejercicio en curso, que remitirán, sin pérdida de tiempo, a la Dirección General del Tesoro público.

La falta de remisión de este documento en el indicado plazo y con el detalle y justificación a que se refiere el número anterior, impedirá que la expresada Dirección General pueda conceder las consignaciones de crédito que de ella se soliciten para el pago de obligaciones por Resultas.

3.º Las nóminas, cuentas y órdenes de toda clase correspondientes al ejercicio en vigor que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del 10 del próximo mes de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los respectivos Ministerios instruyan los expedientes para lograr su inclusión como «Ejercicios cerrados» en el primer Presupuesto que se redacte.

4.º Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación a que se refiere el número 2.º de esta Orden, será anulado en la cuenta de Gastos públicos del mes actual.

5.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Tesorería Central y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos de presupuesto ordinario de gastos vigente —excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio— y, en consecuencia, las Ordenaciones secundarias de pagos por obligaciones, tanto civiles como militares, no podrán expedir, después de la indicada fecha, mandamiento alguno de dicha naturaleza. Ello no obstante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que, excepcionalmente, pueda autorizar con posterioridad a dicha fecha la expedición de mandamientos «a justificar» y disponer

su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella, razonando la necesidad ineludible que se tenga de hacer uso de esta especial autorización.

6.º El día 31 de diciembre próximo, en las cuentas corrientes del Tesoro público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, deberán quedar únicamente cantidades libradas con cargo al Presupuesto extraordinario cuyos mandamientos se hallen aún dentro del período legal de justificación, más aquellas otras que, en su caso, se precisen del Presupuesto ordinario para la prosecución en el año venidero de obras y servicios por administración, si bien estas últimas con la limitación de cuantía impuesta por el apartado 3.º de la presente Orden. Para la retención de estos fondos del Presupuesto ordinario, los Servicios interesados deberán dirigirse a la Delegación o Subdelegación correspondiente —los centrales deberán hacerlo directamente a la Dirección General del Tesoro—, comunicándole, en relación duplicada, las obras y servicios afectados por dicha condicional, con expresión del crédito anual que ampare económicamente a cada uno de ellos y del importe que para atenderlos deba quedar reservado en la respectiva cuenta corriente. Las oficinas de Hacienda remitirán uno de los ejemplares de dicha relación a la Dirección General del Tesoro.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar» por obligaciones del vigente Presupuesto ordinario que en fin de diciembre no hubieran sido invertidas ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza para su reintegro —juntamente con las sumas que de igual procedencia existieran legalmente en las Cajas de los Organismos— a la Hacienda Pública con la debida aplicación.

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**

cación presupuestaria, mediante la extensión de los oportunos mandamientos.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro público, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse del oportuno expediente.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda vendrán especialmente obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro las infracciones que observaren en el cumplimiento de lo que se establece en este apartado.

7.º Quedan autorizadas las Ordenaciones de Pagos para satisfacer durante el próximo mes de enero, en concepto de Resultas del ejercicio actual, las obligaciones reconocidas que quedaren pendientes de pago en fin de diciembre, siempre que para ello tuvieren remanente de consignación bastante en los respectivos conceptos y que los documentos que sirvan de base para la expedición de los mandamientos hayan tenido entrada en dichas Ordenaciones antes del día 31 del mes en curso.

8.º Se autoriza a los Jefes de los Servicios de todos los Departamentos ministeriales donde se ejecuten obras y servicios por administración, para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los importes precisos para la continuación de los mismos durante el mes de enero, que no excederán, en ningún caso, de lo que pueda ser invertido durante dicho mes en su ejecución y sostenimiento, con el límite máximo de la dozava parte de la consignación anual de cada obra, cuando así proceda.

Tan pronto como se reciban los fondos con cargo al nuevo Presupuesto, las cantidades retenidas en el concepto antes indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro público como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose las cartas de pago que se produzcan a las cuentas respectivas del presupuesto de 1942, co-

mo justificación de haber tenido lugar, efectivamente, el reintegro de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de diciembre.)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SECRETARIA

Se encarece a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de la Orden que antecede, a fin de evitar perjuicios que pudieran originarse del incumplimiento de la misma.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.

El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.228)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### TALAMANCA DE JARAMA

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 7 de los corrientes, acordó prorrogar para el año de 1943 el Presupuesto municipal que rige en el actual ejercicio y las Ordenanzas de exacciones de arbitrios municipales del mismo año.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Talamanca de Jarama, a 9 de diciembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C. 5.224) (X.—3.593)

### ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y parágrafo general conocimiento.

Aranjuez, a 3 de diciembre de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.223) (O.—3.932)

### ALAMEDA DEL VALLE

Acordado por este Ayuntamiento llevar a efecto suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual 1942, se expone al público por plazo reglamentario el expediente correspondiente.

Alameda del Valle, 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde, José Ventura.

(G. C.—5.225) (O.—3.933)

### ZARZALEJO

Habiendo aparecido en este término municipal, en el sitio denominado «El Bosque», una novilla suiza, de año y medio, aproximadamente, capa blanca y negra, con una estrella en la frente, cola blanca y calzada en la pata derecha; por el presente se hace saber que si no parece dueño para el día 17 de enero de 1943, será enajenada en pública subasta, con

relación al Reglamento de reses mostrencas.

Zarzalejo, 10 de diciembre de 1942. El Alcalde, Francisco Sánchez.

(G. C.—5.229) (O.—3.930)

### ZARZALEJO

El día 7 de enero de 1943, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, se celebrará la subasta de Consumos, Carnes frescas y saladas, Volatería y caza menor, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

A continuación, la de Pesas y medidas, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Si la primera subasta de algunos de los arbitrios anunciados resultara desierta, se celebrará una segunda ocho días después, en el mismo sitio y a la misma hora, con la rebaja del 20 por 100.

Zarzalejo, 14 de diciembre de 1942. El Alcalde, Francisco Sánchez.

(G. C.—5.230) (O.—3.931)

### VILLA DEL PRADO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, se sacan a subasta pública las exacciones municipales para el año de 1943 que seguidamente se expresan:

#### Arbitrios

El de Pesas y medidas durante el año 1943.

Idem de Puestos públicos y reconocimiento de pescados (reunidos), durante la misma anualidad.

Idem de degüello, durante el mismo tiempo.

Idem de Carnes frescas y saladas en igual período.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 7 de enero del año 1943, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, y dará fe de ellas el Secretario de la misma, y empezará la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a cada una de ellas a las doce de la mañana de dicho día, dando principio por los de la primera subasta anunciada, siguiendo con las demás por el mismo orden con que figuran, observando el plazo de media hora que para el acto de la licitación determina el apartado 3.º del artículo 14 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924. Los pliegos de condiciones de cada una de estas subastas se encuentran a disposición del público en esta Secretaría durante dicho plazo.

Los pliegos cerrados se presentarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas).

Si estas primeras subastas resultaren desiertas, se celebrarán segundas a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, a 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.226) (O.—3.934)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### RECTIFICACION

En el número correspondiente al día de ayer, día 17, se publicó un edicto sobre autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de

don Manuel Albizu e Iriarte, contra don Eulogio Consuegra Municio y don Felipe Simón Luque, el cual edicto se encabezaba, por error, como perteneciente al Juzgado número 14, siendo así que debió decir JUZGADO NUMERO 18.

### JUZGADO NUMERO 9

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en dos de noviembre último, admitió la demanda de mayor cuantía formulada por doña Concepción García Picayo, asistida de su marido, don Ricardo Gómez Peláez, contra otros y doña Emilia Valera, sobre reducción de donaciones hechas por doña Encarnación Picayo Martín, a favor de los demandados; de cuya demanda se confirió traslado a éstos; y en su consecuencia, por el ignorado paradero y domicilio de dicha doña Emilia Valera, se la emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,  
Ricardo Alvarez

(A.—505)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de la Sociedad «Industrias del Automóvil», S. A., manifestando que por escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Cándido Casanueva, con fecha 22 de mayo de 1931, don Francisco Díez Matarredona recibió de don Mateo Vives Ginat, don Victoriano Cortés Rodríguez y don Guillermo Sáinz de Baranda y Goróstegui, en concepto de préstamo, la cantidad de 197.160 pesetas, y en la proporción de un 40 por 100 el señor Vives; un 35 por 100 el señor Cortés, y un 25 por 100 el señor Sáinz de Baranda.

Que en garantía del pago de dicho préstamo el deudor constituyó hipoteca sobre una parcela de terreno sita en esta capital, con fechada a la calle de Don Ramón de la Cruz.

Que esta parcela de terreno la vendió don Francisco Díez Matarredona, en 7 de noviembre de 1941, a «Industrias del Automóvil», S. A.; y no conviniendo a esta entidad continuar con ese gravamen hipotecario, se propone efectuar, como propietaria de aquél, la consignación de 236.592 pesetas, importe de la hipoteca más intereses que gravan la repetida parcela de terreno; consignación que era en la siguiente proporción:

82.807,20 pesetas, importe del 35 por 100, a disposición de don Victoriano Cortés Rodríguez.

59.148 pesetas, importe del 25 por 100, a disposición de don Guillermo Sáinz de Baranda y Goróstegui.

42.586,56 pesetas, importe del 18 por 100, a disposición de doña María Encarnación Villarroel Ledesma.

23.659,20 pesetas, importe del 10

por 100, a disposición de doña Catalina Vives Villarroel.

28.391,04 pesetas, importe del 12 por 100, a disposición de doña Encarnación Vives Villarroel; a estas tres últimas por pertenecerlas hoy la participación correspondiente a don Mateo Vives Ginat, por fallecimiento de éste.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de los expresados don Victoriano Cortés Rodríguez y doña María de la Encarnación Villarroel Ledesma, y doña Catalina y doña Encarnación Vives Villarroel, se les hace saber por medio del presente, así como a sus herederos, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, si alguno de ellos hubiese fallecido, y en general a cuantos puedan estar interesados en la obligación que se pretende cancelar, la expresada consignación que «Industrias del Automóvil», S. A., se propone efectuar de las indicadas 236.592 pesetas, por el concepto expresado, a fin de que, en término de treinta días, manifiesten si la aceptan y se hallan dispuestos a efectuar la cancelación de la hipoteca voluntariamente, o en otro caso expongan lo que a sus derechos convenga.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º:

El Juez de primera instancia  
accidental  
(Firmado.)

(A.—502)

### ANDUJAR

#### EDICTO

Don Luis Barberán Cañete, Juez de primera instancia interino de este partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Verdejo Parras, natural de Arjona (Jaén), hijo de Francisco de Paula Verdejo Ruano y de Encarnación Parras Jiménez, ocurrida en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el veintiocho de octubre último, habiendo reclamado la herencia su hermana de doble vínculo, doña Catalina Pilar Verdejo Parras, llamándose a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Andújar, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,  
Rafael López

Luis Barberán Cañete

(A.—504)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia núm. 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Dolores Oliveros Fernández, natural de Regla de Cibeá (Oviedo), de setenta y un años de edad, hija de Elena, de estado soltera, que falleció en esta capital el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta, sin haber otorgado disposición testamentaria, haciéndose saber que reclaman su herencia sus sobrinas doña Encarnación, doña María del Pilar y doña Carolina Rodríguez Jaquete, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata,

comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y debiendo, en su caso, aportar los documentos justificativos de sus derechos y el oportuno árbol genealógico.

Y para conocimiento de los posibles interesados, el presente, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el pueblo de Regla de Cibeá.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce  
(A.—503)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Pineda Plata (Cesáreo), de veinticinco años, natural de Medellín (Badajoz), que tuvo su domicilio en la calle de Robles, número 9, broncista, hijo de Lorenzo y de Amalia, se presentará en este Juzgado, sito en paseo del Prado, número 6 (Prisioneros), en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.  
El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—4.673) (B.—14.180)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Por la presente se cita a los soldados que descargaron un camión

de escombros en el campo del Rayo (Puente de Vallecas), el día 19 de junio de 1942, y que ocasionaron una herida en la cabeza al arrojar una piedra al niño de ocho años José Luis Melo Rodríguez, para que comparezcan en el término de seis días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, al objeto de tomarles declaración; advirtiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

El Coronel Juez instructor (firmado).  
(G. C.—4.674) (B.—14.181).

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Miláns del Bosch (don Joaquín), de cincuenta años, casado, militar, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Almagro, número 5, Madrid, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, para deponer en el procedimiento que se tramita contra Enrique Sánchez Escribano, por denuncia del mismo.

Madrid, 29 de octubre de 1942.  
El Teniente Coronel Juez instructor,  
Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.429) (B.—13.934)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Fernández Sánchez (Antonio), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), casado, hijo de Manuel y de Manuela, peluquero, domiciliado últimamente en Juan de Olfas, número 5, de esta capital, de donde ha desaparecido, se presentará ante don

Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1942.  
El Teniente Coronel Juez instructor,  
Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.431) (B.—13.936)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Garrománs (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que el día 6 de junio de 1939, conduciendo un coche autogrúa militar R. I. número 2, que remolcaba al camión R. G. número 36, chocó con el tranvía disco número 51, en la calle de Alcalá, produciendo la muerte a don Pablo Sabán Naranjos, se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1942.  
El Teniente Coronel Juez instructor,  
Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.430) (B.—13.935)

#### BERGA

Pozuelo Montoya (Antonio), hijo de Jesús y de Piedad, natural de Tarancón (Cuenca), de estado casado, estudiante, de veintiséis años de edad, estatura 1,696 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color natural; señas particulares: ninguna; domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería de Montaña número 64, acusado de haber cometido la falta grave de

primera deserción simple, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor don Valeriano Salcedo Lefrn, Alférez del Regimiento de Infantería de Montaña número 64, de guarnición en Berga (Barcelona).

Berga (Barcelona), a 28 de octubre de 1942.—El Alférez Juez instructor, Valeriano Salcedo Lefrn.  
(G. C.—4.495) (B.—13.976)

#### CEUTA

González García (José), hijo de Tomás y de Soledad, natural de Navalcarnero (Madrid), soltero, labrador, nacido en 1.º de junio de 1919, del reemplazo de 1940, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don José Galve Legido, con residencia en Ceuta, quien le instruye expediente judicial por haber faltado a concentración, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 29 de octubre de 1942.  
El Capitán Juez instructor, José Galve Legido.

(G. C.—4.579) (B.—14.082)

#### ZARAGOZA

América del Puerto Revillagijedo, soltera, de veinticuatro años de edad, natural de Gijón, artista, la cual reside en Madrid, comparecerá ante este Juzgado número 19, sito en Madre Sacramento, número 19, entresuelo izquierda, del que es Juez instructor el Teniente de Caballería don Aurelio Zorzano Nájera, a responder de los cargos que se la imputan en el procedimiento previo número 1.407-41, que contra la misma se instruye; advirtiéndole que, caso de no comparecer en el plazo de quince días, a partir del día en que se publique la presente,

857. Acceder a lo solicitado por la Enfermera de la Beneficencia provincial, doña Sabina Sánchez Avila, y, en su virtud, concederle la excedencia en su cargo, por enfermedad, en los términos establecidos en el artículo 32 del vigente Reglamento de Empleados de la Corporación.

858. Resolver instancia cursada por los alumnos internos de la Beneficencia provincial Sres. D. Enrique Garralón Jorba, D. Diego Ortuño Medina, D. Gaspar Payarés Ortuño, D.ª María de la Concepción González Cañeque, D. Ramón Mejías Cruz, D. Luis Ortega Álvarez, D. Antonio Micó Rojas, D. Manuel Ruiz Noriega y D. Lorenzo Fernández Asensio, en el sentido de que no es posible acceder a su petición, de que se les permita tomar parte en las oposiciones, ya convocadas, a Médicos internos, en atención a terminar su carrera en el mes actual, por estar en pugna su solicitud con las bases reguladoras de las expresadas oposiciones.

859. Acceder a lo interesado por don Idamor Fernández Vázquez, ex Jefe de minervas de la Imprenta Provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la gratificación extraordinaria concedida al personal de la Corporación por acuerdo de 17 de diciembre de 1941, por concurrir en él las condiciones previstas en los acuerdos de la Comisión Gestora, y en la cuantía que resulte de la liquidación que al efecto practique la Intervención de Fondos, en relación con el tiempo de servicios prestados por el solicitante durante el expresado año.

860. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, por el que ha dispuesto el cese, con fecha 1.º del actual, del Auxiliar administrativo temporero de la Intervención de Fondos, don Carlos Ródenas de la Calzada, nombrado por decreto de la propia Presidencia de 8 de abril próximo pasado.

861. Reconocer al Auxiliar administrativo provincial don Justo Sanz Martínez, el derecho a percibir el cuarto quinquenio que le corresponde, por cumplir los veinte años de servicios el día 1.º de julio próximo, por un importe del 10 por 100 de su sueldo, que le será abonado, a partir de la expresada fecha, con cargo al concepto número 27 del vigente Presupuesto de Gastos.

843. Resolver, visto el acuerdo del Ministerio de la Gobernación dictado al evacuar consulta elevada por la Corporación, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de abril próximo pasado, en relación con el criterio a seguir respecto a la aplicación de la sanción de postergación a los funcionarios y empleados con esta medida como resultado de su expediente de depuración político-social, que el funcionario sancionado continúe el movimiento del escalafón hasta llegar al número uno de su clase, empezando a contarse el tiempo de su sanción en el momento en que le corresponda el ascenso a la categoría administrativa inmediata superior, en cuyo citado puesto permanecerá durante el plazo por el que hubiere sido sancionado, transcurrido el cual ascenderá en la primera vacante, ocupando el último puesto, aunque tenga más antigüedad que alguno de los que estén delante; y proceder, en virtud de la citada disposición ministerial y en cumplimiento de este acuerdo, a efectuar el oportuno acoplamiento del personal en los respectivos escalafones.

844. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente por el que, en virtud de las atribuciones que le confirió el acuerdo de 31 de diciembre último, ha dispuesto se convoquen oposiciones para proveer 33 plazas de Auxiliares administrativos al servicio de la Corporación y 27 de supernumerarios de la misma clase.

845. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia en virtud de los cuales, y haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos acuerdos se mencionan.

846. Estimar instancia de don Manuel Marín Amat, Profesor de Oftalmología de la Beneficencia provincial, y, en su consecuencia, concederle una indemnización transitoria de 1.000 pesetas anuales, para atender a los gastos de locomoción que le origina el prestar los servicios de su especialidad en los distintos establecimientos benéficos dependientes de la Corporación, indemnización que será satisfecha, por mensualidades vencidas, a partir de la fecha de su petición, y durante el ejercicio económico en curso, con cargo a la

será declarada en rebeldía; rogando a las Autoridades la busca y captura de la referida artista, caso de no haber efectuado su presentación en el plazo señalado.

Zaragoza, a 23 de octubre de 1942. El Juez instructor, Aurelio Zorzano.

(G. C.—4.457) (B.—13.958)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 26

Simón Sanchez Montero, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 5, de unos veintiséis años de edad, aproximadamente, de estatura regular, moreno, de constitución física corriente, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 26, sito en la calle de Piamonte, número 2 (Madrid), a fin de tomar declaración en las diligencias que contra el mismo se instruyen; advirtiéndole que en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de septiembre de 1942. El Coronel Juez (firmado).

(B.—13.105)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Enrique, de nacionalidad italiana, que se supone ha estado domiciliado en la avenida de José Antonio, número 10, y que el día 11 de julio de 1940 dió un paseo en taxi con Felipe Trinidad Muñoz, comparecerá en el término de diez días ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 4, así como toda persona que tenga datos de su paradero; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1942.

(B.—13.476)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Juan Bueso Alonso, María Díaz González e Iluminada Mateos, natu-

rales de Cebreros (Avila), y que tuvieron sus domicilios en esta capital durante la dominación roja, en la calle de la Montera, número 5, comparecerán en este Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, para responder a los cargos que se les hacen en las diligencias previas que con el número 31.770 se instruyen en este Juzgado; apercibiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1942. El Secretario (firmado). V.º B.º: El Coronel Juez militar (firmado).

(B.—14.131)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Antonio Sanz Cantarero, conductor, que prestó sus servicios en el Batallón número 3, en el Regimiento de Automóviles, y cuyo último domicilio conocido en Madrid fué calle de Valverde, número 19, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta Plaza, a fin de recibirle declaración, en el plazo de diez días, a contar del de la publicación de la presente; apercibido que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1942. — El Secretario (firmado). — Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.625) (B.—14.128)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Barrera Pérez (Justo), que vivió en ronda de Atocha, número 20, se presentará ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Pia-

monte, número 2, segundo, en el plazo improrrogable de tres días, al objeto de prestar declaración en el expediente, que me hallo instruyendo, de referencia 2.487; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo marcado al efecto, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1942. El Juez instructor (firmado).

(B.—14.119)

#### JUZGADO NUMERO 17

Farret Benavent (Juan), que usa también los nombres de Juan Bayona Soria y Angel Adolfo García Calvo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juez militar instructor del Juzgado número 17, de Madrid, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de noviembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—14.118)

### Unión Azufrera S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración de «Unión Azufrera», Sociedad Anónima, convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria el día 4 de enero de 1943, a las once de la mañana, en Barcelona, despacho del señor Riera y Soler, en la calle de la Diputación, número 305.

Las acciones o sus resguardos se podrán depositar en el domicilio social (Madrid), oficinas de Tarragona o en el despacho del señor Riera y Soler, en Barcelona, recogiendo al presentarlas los recibos que servirán

para poder asistir a esta Junta general.

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de Memoria y balance del ejercicio social 1941-42.
- 3.º Elección de Consejeros.
- 4.º Elección de Revisores de Cuentas.
- 5.º Asuntos varios.

Madrid, 16 de diciembre de 1942. El Director Gerente, J. F. de Calaya.

(A.—501)

### AVISO

Don Pedro Pozo, propietario del establecimiento de vinos sito en la avenida del Generalísimo, número 61 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Esteban Muñoz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Para las reclamaciones, dirigirse a Embajadores, 109, de una a tres.

(A.—500)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

consignación que para «Imprevistos», figura en el vigente Presupuesto.

847. Desestimar instancia cursada por don Emilio Márquez Núñez, ex auxiliar temporero de la Sección de Cédulas personales, en súplica de que se le autorice el reingreso al Servicio de la Corporación, por no existir precepto legal que ampare su pretendido derecho.

848. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal por el que como resultado del estudio del expediente de depuración político-social instruido al Agente Cobrador del Impuesto de cédulas personales, don Cristóbal Ramos Algarrada, se propone la separación del interesado en el expresado cargo.

849. Aprobar propuesta elevada por el Vocal Gestor ilustrísimo señor don Roberto Redondo Escudero, en cumplimiento de dictamen de la Comisión de Personal, en el sentido de que no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social instada por el ex Auxiliar administrativo de la Corporación don Antonio Senís Cambón, por considerar que los elementos de juicio aportados por el interesado no desvirtúan los hechos en que se apoyó la sanción de separación del servicio que le fué impuesta.

850. Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza la creación de cinco plazas de Agentes Inspectores del Impuesto de cédulas personales, solicitada en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de mayo último, y que se proceda a convocar el correspondiente concurso-examen para la provisión de dichas plazas.

851. Estimar, en parte, instancia de don Angel L. Fernández Muro, Capellán Mayor de los de la Beneficencia provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor el tercio de sueldo que le fué suprimido desde 2 de diciembre de 1932, en que fué declarado excedente forzoso, a virtud de acuerdo de la Corporación, a 27 de mayo de 1939, en que fué repuesto en su cargo; abono que se hará efectivo con cargo al concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos, en tres plazos iguales, en las fechas que determine la Ordenación de Pagos.

852. Estimar, en parte, instancia de los Capellanes de la Beneficencia provincial, don Marcelino López Herranz, don Florentino Frutos Barrero, don Rafael Ortega Cruz y don Enrique Monter Santamaría, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada uno de los peticionarios el tercio de sueldo que les fué suprimido desde 2 de diciembre de 1932, en que fueron declarados excedentes forzosos, a virtud de acuerdo de la Corporación, a 27 de mayo de 1939, en que se reintegraron a sus cargos; abono que se les hará efectivo, previa liquidación que al efecto practique la Intervención de Fondos, con cargo al concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos, en tres plazos iguales, en las fechas que determine la Ordenación de Pagos.

853. Confirmar en el cargo de Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, a Rufino González Rodríguez, nombrado provisionalmente por la Comisión Gestora por acuerdo de 13 de febrero último, una vez demostrada su aptitud para el cargo durante el período de prueba a que ha sido sometido, según resulta de certificación expedida por el Ingeniero Director de dicha Sección.

854. Aprobar relación del personal a quien son de aplicación las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 30 de enero último, sobre nuevo régimen de quinquenios, entendiéndose modificado el acuerdo que se adoptó en dicha fecha en el sentido de establecer como límite mínimo de los mismos el de 500 pesetas anuales, del cual límite serán exceptuados los que disfruten de ración o internado, a los cuales será de aplicación el abono del 10 por 100 de la cantidad que tengan asignada como sueldo.

855. Aprobar propuesta del Director del Hospital Provincial, por la que interesa la creación de tres plazas de mozos con destino al Servicio de Desinfección de dicho Establecimiento, en atención a la urgencia y necesidad de la implantación de dicho servicio, e interesar del Ministerio de la Gobernación la autorización oportuna, a tenor de lo dispuesto en la Orden Circular de 15 de noviembre de 1941.

856. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Peón caminero de Vías y Obras provinciales, Lucas Naranjo Montero, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria.